

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, poniéndosele de presente la liquidación de costas. Sírvasse proveer. Bucaramanga, septiembre 14 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$1.567.000.00
Notificación Guía 1040021133713	\$9.400.00
Notificación Guía 1040021133913	\$19.900.00
Notificación Guía 1040021134013	\$19.900.00
Notificación Guía 1040022552412	\$9.400.00
Notificación Guía 1040022552213	\$19.900.00
Notificación Guía 1040022552513	\$19.900.00
Registro Medida Cautelar 47181277	\$32.200.00
TOTAL	\$ 1.677.700.00

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y comoquiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho se ajusta a lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, con base en el numeral primero del inciso primero de la referida norma procesal, se dispone **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada, con base en lo anteriormente expuesto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2627f767796db23ef3b9a4efa9a94e50fe0f52731ab4cb55fa474fdfe8c3d4a5
Documento generado en 07/09/2021 03:32:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>